

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 058-2017/SBN-OAF

San Isidro, 24 de agosto de 2017

VISTO:

Liquidación de Beneficios Sociales N° 005-2017/SBN-OAF-SAPE del 18 de agosto de 2017, remitido por el Sistema Administrativo de Personal con el Memorandum N° 980-2017/SBN-OAF-SAPE del 22 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;



Que, mediante la Resolución N° 027-2017/SBN-SG del 7 de abril de 2017, se autorizó a partir del 17 de abril de 2017, la cobertura de la Plaza N° 18 por la señorita Liseth Margarita Saire Horque en el cargo de Especialista en Auditoría I del Órgano de Control Institucional, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo;

Que, con la Carta s/n de fecha 03 de agosto de 2017 y recibida por la SBN en la misma fecha, la señorita Liseth Margarita Saire Horque presenta su renuncia al cargo de Especialista en Auditoría I del Órgano de Control Institucional, pidiendo que se considere como último día de labores el 03 de agosto de 2017; y solicita el pago de sus beneficios sociales, entre otros;

Que, a través de la Carta N° 012-2017/SBN-SG de fecha 07 de agosto de 2017, se acepta la renuncia formulada por la señorita Liseth Margarita Saire Horque al cargo de Especialista en Auditoría I, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 04 de agosto de 2017;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales de la señorita Liseth Margarita Saire Horque, por tres (03) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, el literal a) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, indica que es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, dentro del ámbito de su competencia; así como, brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN; en virtud a la delegación conferida en el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 005-2017/SBN-OAF-SAPE de la ex trabajadora señorita Liseth Margarita Saire Horque, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de S/. 1,599.11 (Mil Quinientos Noventa y Nueve con 11/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Acciones de Control y Auditoría, Finalidad de Meta: Acción y Control, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



058-2017/SBN-OAF

RESOLUCIÓN N°

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firma manuscrita en azul del Sr. Jose Yehuda Martin Maman Castro.

JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : **LISETH MARGARITA SAIRE HORQUE**
Código : 0313
Cargo : Especialista en Auditoría I
Area : Organo de Control Institucional
Fecha de Ingreso : 17 / 04 / 2017
Fecha de Término : 04 / 08 / 2017
Tiempo de Servicios : 03 meses y 18 días
Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 2,000.00
Asignación Familiar S/. 0.00
Remuneración Total S/. 2,000.00
Promedio Gratific.- Jul 2017 S/. 137.04

Fecha de elaboración : 18/08/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : ABRIL 2017

* Por 14 días (2,000) / 12 / 30 * 14 días

S/. 77.78 S/. 635.78

2. PERIODO : MAYO - AGOSTO 2017

* Por 03 meses (2,000 + 137.04) / 12 * 3

S/. 534.26

* Por 04 días (2,000 + 137.04) / 12 / 30 * 4

S/. 23.74

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

*** Vacaciones Truncas (Periodo 2017-2018)**

- Por 03 meses (2,000 / 12) * 3

S/. 500.00 S/. 600.00

- Por 18 días (2,000 / 12 / 30) * 18

S/. 100.00

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

*** Gratificaciones Truncas**

- Por 01 mes (2,000 / 6) * 1

S/. 333.33 S/. 363.33

* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015 , precisada por el D.S. N° 012-2016-TR
9 % de S/. 333.33 (ex trabajadora afiliada solo en Essalud)

S/. 30.00

Total Bruto : S/. 1,599.11

C. DEDUCCIONES**1. AFP HABITAD Jubilación (10 %)**

S/. 60.00 S/. 70.44

Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem.Asegurable : S/. 9.290.07

S/. 8.16

Comisión mixta sobre la Remuneración (0.38%)

S/. 2.28

2. Descuento por no completar la compensación del feriado no laborable del día 27.07.2017 por 03 horas.

S/. 25.00 S/. 25.00

S/. 95.44

Total Neto : S/. 1,503.67

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %)

S/. 54

Van ... /





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: MIL QUINIENTOS TRES CON 67/100 SOLES (S/. 1,503.67), por concepto de Beneficios Sociales del 17 de abril de 2017 al 04 de agosto de 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Sistema Administrativo

Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

LISETH MARGARITA SAIRE HORQUE
D.N.I. N° 46029457

CHEQUE N°

Banco de La Nación

